

508



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 341 - 2010 - MDY

VISTOS:

Yura, 11 de octubre de 2010.

La Carta N° 027-2010-VMLA, con registro 5819-2010, presentado por el Supervisor de la Obra el Arq. Víctor Mauricio Linares Aguilar, los Informes N° 312 y N° 328-2010 JCOV/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural, el Informe N° 210-2010-PPTO-MDY, emitido por el Jefe de Presupuesto y el Informe N° 102-2010-AL/MDY emitido por el Asesor Legal, referido a la Ampliación Presupuestal para la Obra denominada "Construcción de Parque Infantil Comité 10 Ciudad de Dios", y;

## CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura, es un órgano de gobierno local con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y se rige por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2010-D.D.U.-R.-MDY de fecha 10 de febrero de 2010, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Construcción de Parque Infantil Comité 10 Ciudad de Dios", con un presupuesto referencial de S/. 332,431.62 (Trescientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Uno con 62/100 nuevos soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Carta N° 027-2010-VMLA, con registro 5819-2010, el Supervisor de la obra Arq. Víctor Mauricio Linares Aguilar, comunica que los trabajos de la obra denominada "Construcción de Parque Infantil Comité 10 Ciudad de Dios" ya se han concluido al 100% por lo que hace llegar la cuarta valorización por el monto total de S/. 26,834.54 (Veintiséis Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 54/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 312-2010 JCOV/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, el Jefe de la División de Desarrollo Urbano Rural da la conformidad a la valorización N° 04 presentada por el supervisor de la obra, por lo que solicita que se realice el pago correspondiente por el monto ascendente a S/. 26,834.54 Nuevos Soles, derivando el expediente con proveído N° 1234 al área de Logística;

Que, el Área de Logística mediante Proveído N° 1717 Logística - MDY comunica al área de Presupuesto que a la fecha se ha cancelado la suma de S/309,884.57 a la empresa E & A Contratista Generales SRL de acuerdo al contrato N° 10-2010 de ADS 004-2010-CEPCCEO-MDY quedando sólo un saldo por el valor de S/22,547.05 nuevos soles, por lo que, al remitir la cuarta valorización de la obra denominada "Construcción de Parque Infantil Comité 10 Ciudad de Dios" por el monto de S/26,834.54, es necesario que se verifique y se otorgue la disponibilidad presupuestal;

Que, la jefatura del Área de Presupuesto según el Informe N° 210-2010-PPTO-MDY, comunica que la obra señalada en el párrafo precedente se le asignó un



507



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE YURA

presupuesto de S/ 354,243.28 nuevos soles, realizando a la fecha un gasto presupuestal de S/321,248.57 nuevos soles, así como, se ha realizado reajustes a las diversas valorizaciones por el monto de S/4,287.47 nuevos soles quedando un saldo presupuestal de S/ 32,958.71 nuevos soles, por lo tanto, se cuenta con un déficit por el importe de S/ 15,687.49 nuevos soles debido a que en la resolución no se consideró el importe de S/16,000.00 nuevos soles solicitado para gastos de supervisión y otros (expediente técnico) y además hubo reajustes por el importe de S/4,287.47 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 328-2010 JCOV/DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL, la jefatura de la División de Desarrollo Urbano Rural, informa que el área de Presupuesto al momento de crear una meta para la ejecución de la obra, no se le asignó el monto de S/. 16,000.00 Nuevos Soles para gastos de supervisión y otros, así como, se pago S/ 4,287.47 nuevos soles incluido IGV por concepto de reajustes, los mismos que resultaron de la aplicación de la formula polinómica por reajuste de precios de los insumos intervinientes en la obra y el pago por servicio por elaboración de Expediente Técnico por un monto de S/3,000.00 nuevos soles, concluyendo que es necesario realizar una ampliación presupuestal por el monto de S/15,687.49 (*Quince Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 49/100 Nuevos Soles*), monto que es necesario para poder pagar el importe de la valorización N° 04, Valorización de Adicional N° 01 y Valorización de Adicional N° 02 (incluido el incremento por ampliación de plazo de ejecución de obra);

Por las consideraciones antes expuestas, el Informe N° 102-2010-AL/MDY emitido por el Asesor Legal y en ejercicio de las facultades del Alcalde indicadas en el inc. 6) del Art. 20 y el artículo 39° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas legales afines, esta Alcaldía;

**RESUELVE:**

*Artículo 1°.- Aprobar* la Ampliación Presupuestal de la Obra denominada "*Construcción de Parque Infantil Comité 10 Ciudad de Dios*" por el importe de S/. *15,687.49 (Quince Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 49/100 Nuevos Soles)*, de acuerdo a las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

*Artículo 2°.- Poner* la presente en conocimiento de la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano y la Unidad de Administración Financiera y de Recursos Humanos, para su cumplimiento.

*Artículo 3°.- Notificar* con la presente al Supervisor de Obra, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Lic. Giovanna Pilar Acrota Huaman  
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Rómulo Lima Mamani  
Alcalde (e)